

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL****N° 00121-2024-GG-OSITRAN**

Lima, 12 de setiembre de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 01657-2024-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; el Memorando N° 01061-2024-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 0360-2024-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y sus modificatorias, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - Ositrán, como organismo público encargado de normar, regular, supervisar, fiscalizar y resolver controversias respecto de los mercados relativos a la explotación de la infraestructura de transporte de uso público;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establecen las disposiciones orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos, de tal manera que las contrataciones de bienes, servicios y obras se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad;

Que, el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone que: *"En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor";*

Que, por su parte, el numeral 68.4 del mismo artículo, adicionalmente señala que: *"En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo es de diez (10) días hábiles como máximo, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro";*

Que, el 9 de agosto de 2024 se convocó el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 006-2024-OSITRAN-1, para la contratación del *Servicio de suscripción anual a un software de automatización robótica de procesos e implementación de robots*, por el valor estimado de S/ 74 450,00 (Setenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 01657-2024-GA-OSITRAN, la Gerencia de Administración informó que, el 20 de agosto de 2024 se realizó la presentación de ofertas, verificándose que el postor calificado con el segundo lugar en el orden de prelación formuló su oferta por el importe

Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositran.gob.pe

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

de S/ 75 000,00 (Setenta y cinco mil con 00/100 Soles); superando el valor estimado de la contratación en S/ 550,00 (Quinientos cincuenta con 00/100 Soles);

Que, al respecto, la Gerencia de Administración indicó que, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, mediante correo electrónico de fecha 03 de septiembre de 2024, el Órgano Encargado de las Contrataciones solicitó al postor, cuya oferta supera el valor estimado, la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles para su atención; sin embargo, mediante correo electrónico del 05 de septiembre de 2024, el mencionado postor redujo la oferta económica a la suma de S/ 74 500,00 (Setenta y cuatro mil quinientos con 00/100 Soles), superando así el valor estimado de la contratación en S/ 50,00 (Cincuenta con 00/100 Soles). En virtud de ello, señaló que, corresponde proceder conforme con lo establecido en el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en ese sentido y atendiendo a lo comunicado por el postor, la Gerencia de Administración solicitó autorización para considerar válida la oferta económica que supera el valor estimado de la Adjudicación Simplificada N° 006-2024-OSITRAN-1; de conformidad con lo establecido en el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en atención de las facultades otorgadas por la Resolución de Presidencia N° 0061-2023-PD-OSITRAN;

Que, además, la Gerencia de Administración informa que se han realizado las gestiones con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para el incremento de la disponibilidad presupuestal; por lo que se emitió el Memorando N° 01061-2024-GPP-OSITRAN del 11 de septiembre de 2024, que otorga la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000815-2024 y la actualización de la Constancia de Previsión Presupuestaria N° 000079-2024, por el importe total de S/ 74 500,00 (Setenta y cuatro mil quinientos con 00/100 Soles);

Que, en tal sentido, contando con la disponibilidad presupuestaria emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se planteó la necesidad de solicitar la aprobación al Titular de la Entidad para considerar válida la oferta económica que supera el valor estimado de la Adjudicación Simplificada N° 006-2024-OSITRAN-1, por el monto total de la oferta ascendente a S/ 74 500,00 (Setenta y cuatro mil quinientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 0360-2024-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que, considerando las opiniones técnicas mencionadas y la documentación que la sustenta, resultaría jurídicamente viable la aprobación de la autorización para considerar válida la oferta económica que supera el valor estimado de la Adjudicación Simplificada N° 006-2024-OSITRAN-1, propuesta por la Gerencia de Administración;

Que, a través del numeral 1.4 del artículo 1 de la Resolución de Presidencia N° 0061-2023-PD-OSITRAN de 29 de diciembre de 2023, se delegó en la Gerencia General la facultad de autorizar a tener como válidas las ofertas económicas que superen el valor estimado o valor referencial;

Que, estando a los hechos antes descritos, así como a la necesidad sustentada por la Gerencia de Administración de aprobación de la oferta económica que supera el valor estimado de la Adjudicación Simplificada N° 006-2024-OSITRAN-1, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán,

Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositrان.gob.pe

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias; y, la Resolución de Presidencia N° 0061-2023-PD-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar que se considere como válida la oferta económica que supera el valor estimado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 006-2024-OSITRAN-1, para la contratación del *Servicio de suscripción anual a un software de automatización robótica de procesos e implementación de robots*, por el monto total de la oferta ascendente a S/ 74 500,00 (Setenta y cuatro mil quinientos con 00/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Poner en conocimiento la presente resolución de la Gerencia de Administración, para los fines de ley.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal electrónico del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, así como en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/ositran).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por:

JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO

Gerente General

Gerencia General

Visado por:

THOU SU CHEN CHEN

Jefa de la Gerencia de Administración

Gerencia de Administración

Visado por:

JAVIER CHOCANO PORTILLO

Jefe de la Gerencia de Asesoría Jurídica

Gerencia de Asesoría Jurídica

Visado por:

RICARDO MERCADO TOLEDO

Jefe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

Visado por:

VLADIMIR FERNÁNDEZ CASTRO

Asesor en Gestión Administrativa

Gerencia General

NT 2024114495



Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositran.gob.pe